



Estimado señor / Estimada señora:

ESTA CARTA Y SUS ADJUNTOS SON IMPORTANTES. POR FAVOR, LÉALOS CON DETENIMIENTO.

El motivo de esta carta es que en nuestros registros consta que usted es (o lo ha sido en el pasado) titular de una póliza de seguro suscrita por AIG Europe Limited (en adelante, «**AEL**»), o bien es posible que haya presentado una reclamación relativa a una póliza de seguro de AEL. Le escribimos para facilitarle información importante relacionada con la cesión propuesta de su póliza y/o reclamación.

¿Qué está sucediendo?

Estamos en proceso de reestructurar AEL como consecuencia de la decisión del Reino Unido de abandonar la Unión Europea (la UE) (proceso conocido con el nombre de brexit). Estamos poniendo en marcha la reestructuración, con objeto de garantizar que podamos seguir prestando servicio a los tomadores y/o asegurados y reclamantes tanto en el Reino Unido como en toda Europa, una vez que el brexit entre en vigor.

Nuestra propuesta consiste en la cesión de todos nuestros negocios de seguros en Europa –su póliza o reclamación incluida– a AIG Europe SA (en adelante, «**AIG Europe**»), otra aseguradora dentro del grupo AIG, constituida en Luxemburgo, que cuenta con la autorización del Ministerio de Economía de Luxemburgo y está sujeta a la supervisión del Commissariat aux Assurances (autoridad reguladora de Luxemburgo), (en adelante, la «**cesión europea propuesta**»). La cesión europea propuesta está sujeta a las aprobaciones necesarias de las autoridades legales y reguladoras. Si se produce su aprobación, la entrada en vigor está prevista para el 1 de diciembre de 2018.

La cesión europea propuesta no afectará a la cobertura que le ofrece su actual póliza, ni tampoco a las obligaciones que usted tiene en virtud de la misma o a la forma en la que se administra dicha póliza. Nuestras obligaciones con usted tampoco cambiarán; lo que cambiará, será que su póliza o reclamación se transferirá de AEL a AIG Europe. Es posible que cambien sus posibilidades de acceso al plan británico de compensación de servicios financieros (Financial Services Compensation Scheme) y al servicio británico del defensor del cliente financiero (Financial Ombudsman Service), y un régimen normativo diferente será de aplicación para AIG Europe, una vez se produzca la cesión. Este punto se describe en detalle en el documento de preguntas frecuentes que se adjunta a esta carta.

A continuación, se muestran detalles acerca de cómo tendrá lugar la cesión europea propuesta, cuáles son las garantías que el proceso dispone para usted, dónde puede encontrar información adicional y cuáles son sus derechos. Es nuestra obligación recomendarle que lea detenidamente la información facilitada en este documento y en sus adjuntos, para que pueda evaluar las implicaciones de la cesión europea propuesta.

No es necesario que usted emprenda ninguna otra acción en lo que respecta a la cesión europea propuesta. No obstante, si usted tiene dudas sobre la propuesta, tiene alguna pregunta, desea que se le aclare algo o piensa que podría verse perjudicado por la cesión, estaremos encantados de ofrecerle orientación adicional. También tiene derecho a remitir sus objeciones a AEL y a presentar declaración ante el Tribunal Superior de Inglaterra y Gales (bien por escrito o bien en persona), del modo que se describe a continuación.

¿Cómo tendrá lugar la cesión europea propuesta?

La cesión europea propuesta se realizará por medio de la combinación del proyecto de cesión del negocio de seguros, en virtud del título VII de la ley británica Financial Services and Markets Act 2000, y una fusión transfronteriza, en virtud de la Directiva de fusiones transfronterizas [Directiva (UE) 2017/1132]. Este procedimiento implica que el Tribunal Superior de Inglaterra y Gales (en adelante, el «**Tribunal Superior**») ha de aprobar la cesión europea propuesta, y un experto independiente (el «**experto independiente**») tiene que aportar su opinión sobre las posibles consecuencias de la cesión sobre los tomadores y/o asegurados. El experto independiente ha concluido que los tomadores y/o asegurados de pólizas europeas no se verán gravemente perjudicados por la cesión europea propuesta. Puede encontrar un resumen del informe del experto independiente en el folleto adjunto (el «**folleto del proyecto**»).

Puede encontrar un resumen de la cesión propuesta en dicho folleto del proyecto. El documento de preguntas frecuentes también incluye información adicional. En dicho documento, se incluye información acerca de por qué AIG está llevando a cabo la cesión propuesta, qué supone dicha cesión propuesta para usted, en el caso de que su póliza cubra riesgos tanto en el Reino Unido como en Europa, y cómo podría cambiar su admisibilidad de acceso al Financial Services Compensation Scheme y al Financial Ombudsman Service. Si usted ha recibido esta carta porque ha presentado una reclamación relativa a una póliza de AEL, ha de saber que nada de lo contenido en el presente documento puede servir como un acuse de recibo o aceptación de la validez de su reclamación o de cualquier responsabilidad por parte de AEL (o bien, tras la cesión propuesta, por parte de AIG Europe) en relación con dicha reclamación.

¿Cuáles son las garantías que el proceso dispone para usted?

Dentro de la cesión propuesta, sus intereses –así como los intereses de todos nuestros tomadores y/o asegurados, y reclamantes en general– se velarán a través de un minucioso proceso de revisión, destinado a garantizar que los tomadores y/o asegurados, y reclamantes reciban la información apropiada y tengan derecho a que sus objeciones se presenten ante el Tribunal Superior. Este proceso de revisión incluye:

- el nombramiento de un experto independiente que elabore un informe para el Tribunal Superior acerca de los posibles impactos de la cesión propuesta sobre los tomadores y/o asegurados y reclamantes;
- la capacidad –tanto para usted como para otras partes interesadas– de oponerse a la cesión propuesta o de presentar dudas relacionadas con este, bien ante el Tribunal Superior o bien ante nosotros; en este último caso, se comunicarán después esas dudas a la Prudential Regulation Authority (la «**PRA**»), a la Financial Conduct Authority (la «**FCA**»), al experto independiente y al tribunal superior;
- una estrecha colaboración con la PRA y la FCA, quienes también facilitarán un informe de la cesión propuesta al Tribunal Superior; y
- la aprobación de la cesión propuesta por parte del Tribunal Superior.

El tribunal superior solo aprobará la cesión propuesta si lo considera oportuno en todas las circunstancias. Si el tribunal superior aprueba la cesión propuesta, se espera que entre en vigor el 1 de diciembre de 2018 y, a partir de esa fecha, su póliza o reclamación se transferirá a AIG Europe.

¿Qué es lo que usted tiene que hacer a continuación?

Encontrará adjunto un folleto del proyecto, con información adicional acerca de la cesión propuesta, y el documento de preguntas frecuentes. Le instamos a que lea ambos documentos con detenimiento. El folleto del proyecto incluye:

- un resumen de la cesión propuesta;
- un resumen del informe del experto independiente; y
- una notificación de la cesión propuesta, así como información adicional relativa a la audiencia del Tribunal Superior.

Si no tiene dudas sobre la cesión propuesta, o no desea oponerse a él, no tiene que hacer nada más.

No obstante, si usted tiene dudas sobre la cesión propuesta y la forma en la que esta podría afectarle, tiene derecho a presentar declaración por escrito ante el Tribunal Superior, o a personarse en la audiencia de dicho tribunal (bien en persona o bien por medio de un representante legal). La audiencia del Tribunal Superior está prevista para el 18 de octubre de 2018, en la siguiente dirección: Rolls Building, Royal Courts of Justice, 7 Rolls Buildings, Fetter Lane, Londres EC4A 1NL (Reino Unido). También puede plantearnos las dudas que tenga por escrito o por teléfono. Nosotros mantendremos un registro de todas sus dudas y se las remitiremos a la PRA, la FCA, al experto independiente y al Tribunal Superior. A continuación, le explicamos cómo puede ponerse en contacto con nosotros.

Si conoce a otra persona que tenga intereses y/o tenga derecho a las prestaciones dispuestas en su póliza –como pudiera ser un asegurado conjunto, o cualquier otro beneficiario o reclamante–, asegúrese de que también ha tenido la oportunidad de revisar esta carta y los documentos adjuntos. De forma alternativa, también puede facilitarnos a nosotros sus datos de contacto, para que podamos comunicarnos con ellos directamente.

Información adicional

Si desea obtener información adicional o copias gratuitas de los documentos de la cesión propuesta, o bien si tiene cualquier otra consulta relacionada con la cesión propuesta, póngase en contacto con AEL en su teléfono de atención al cliente: 00800 244 244 29 (Teléfono gratuito para fijos desde España); por correo electrónico: aigbrenit@aig.com; o por

correo postal: AIG Brexit Team, 58 Fenchurch Street, Londres EC3M 4AB (Reino Unido). El teléfono de atención estará disponible en horario de 09:00 a 17:00 de lunes a viernes (excepto festivos). De forma alternativa, puede descargar copias de todos los documentos relacionados con la cesión propuesta, incluido todas las condiciones de la cesión propuesta y el informe del experto independiente, en la página web que hemos creado para la cesión propuesta: www.aig.com/brexit, (la «**página web del proyecto**»). Esa misma página podrá leerse en varios idiomas. Las actualizaciones sobre la cesión propuesta se publicarán en la página web del proyecto, incluido cualquier cambio que pudiera producirse en la fecha de la audiencia ante el Tribunal Superior. Si desea recibir la información a la que se hace referencia en esta carta en caracteres grandes o en braille, póngase en contacto con nosotros por medio de los datos facilitados anteriormente.

Si su pregunta o duda no está relacionada con la cesión propuesta, sino con asuntos normales relacionados con una póliza, tales como una reclamación, la renovación o la administración de la póliza, utilice sus datos de contacto habituales en AIG.

El traspaso de su póliza de seguro y/o reclamación supondrá que la empresa del grupo AIG que controle el tratamiento de información relacionada con esta póliza o reclamación cambiará de AEL a AIG Europe. Nuestro uso de la información continúa sin ningún tipo de cambio, y seguiremos protegiéndola como hemos hecho siempre. Puede encontrar más información sobre cómo usa el grupo AIG la información personal en la página <http://www.aig.com/globalprivacy>.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, como consecuencia de la Cesión Europea Propuesta, usted tiene derecho a resolver su contrato de seguro suscrito con AIG EUROPE LIMITED Sucursal en España y a ser reembolsado por la parte de prima no consumida. A estos efectos, puede remitir un escrito a Paseo de la Castellana, 216, 28046 Madrid (España) o utilizar los datos de contacto habituales de AIG que consten en su póliza, a partir del momento de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en la que se indique la autorización de la referida cesión, dentro del plazo de un mes a contar desde dicha publicación.

Tenga en cuenta lo siguiente: si usted tiene más de una póliza con AEL, o bien su póliza cubre riesgos tanto en el Reino Unido como en Europa, es posible que reciba más de una carta y folleto del proyecto.

Atentamente,



Chris Newby
Director de operaciones
para y en nombre de AIG Europe Limited

